

ACTA

Expediente nº:

PLN/2018/6

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de abril de 2018
Duración	Desde las 18:10 hasta las 19:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Guarido Viñuela, Francisco
Secretario	García Sánchez, José María

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
11724728H	Martín Barrio Adoración	SÍ
71014402Q	Alonso Escribano, Manuel Alesander	SÍ
71927802V	Cabezas Carreras, María Eugenia	SÍ
45685023P	Calvo Casado, Sonia	SÍ
09727935Q	Calzada De la Calzada, José Carlos	SÍ
11943897C	Eguaras Gutiérrez, Julio José	SÍ
45683479M	Fagúndez Campo, Antidio	SÍ
11734256R	Fernández Gómez, Romualdo	SÍ
07811130P	García Sánchez, José María	SÍ
45682068C	González Fuentes, Armando	SÍ
10078317Q	González Prada, José Luis	SÍ
07857217A	González Torijano, María José	SÍ
11717673R	Guarido Viñuela, Francisco	SÍ
11964722F	Herrero Palacios, María José	SÍ

71701861M	Hevia García, Cristina Elena	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11961186J	Merchán González, María de los Reyes	SÍ
11964968T	Merino Fernández, María Soraya	SÍ
11941587X	Ratón Rodríguez, Luis Javier	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
11972202N	San Damián Hernández, Clara Isabel	SÍ
X2605315J	Strieder, Christoph Karl	SÍ
11732985H	Sánchez De Anta, María Belén	SÍ
11708679T	Tomás Fernández, Aurelio Nicolas	SÍ
11957705M	Viñas García, Miguel Ángel	SÍ

Se guardan dos minutos de silencio por las víctimas de la violencia de género. Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Alcalde Presidente Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a una extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018. El Pleno, por unanimidad de su composición legal, acuerda prestarle aprobación y su transcripción al Libro correspondiente.

Expediente 5179/2018. Modificación de Crédito 03/2018

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Sr. Alcalde indica que los puntos 2 y 3 el debate será conjunto con votación

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

separada.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de modificación de crédito 3/2018, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

1ª intervención

Sra. San Damián Hernández, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Sr. Viñas García, portavoz del Equipo de Gobierno.

2ª Intervención.

Sra. San Damián Hernández, Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Sr. Alcalde Presidente

Sr. Viñas García, portavoz del Equipo de Gobierno

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2018 con arreglo al detalle anteriormente citado.

A.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación		Denominación	Importe
13201	62300	Armamento de equipación y medios de protección - Pyto. 20180000002	20.570,00
13201	62400	Vehículos Policiales - Proyecto 20180000003	71.000,00
13201	63200	Edificio Banco de España - Proyecto 20160000003	70.000,00
13301	62301	Sistemas fijos y móviles para corte de calles - Proyecto 20180000005	74.000,00
13301	22799	Repintado de muros	86.000,00
13304	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Grúa	78.591,98
33701	62200	Adecuación Antiguo Matadero para C. E. A. - Proyecto 19990000001	9.922,00
33801	22699	Otros gastos diversos - Festejos Populares	40.000,00
34102	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas - Deportes	20.000,00
43122	63200	Remodelación Mercado de Abastos -Proyecto 20180000055	300.000,00
43201	62302	Barcos de madera - Proyecto 20180000059	11.500,00
TOTAL			781.583'98

B.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Denominación	Importe
13201	62301	Radar Policía Municipal	42.000'00
13301	62300	Cámaras de Tráfico	96.000,00

13301	62302	Aparca bicicletas	18.150,00
13301	62303	Suministro de elementos de señalización y pintura	70.000,00
13501	62300	Motor para zodiac de Protección Civil	14.000,00
13501	62301	Equipos quitanieves para Protección Civil	10.000,00
13501	62401	Vehículo para Protección civil	36.000,00
15001	60001	Expropiación parcela sita en calle Mesones 11	35.000,00
15220	63200	Renovación cubiertas viviendas municipales Avda. Galicia	90.000,00
15220	63201	Rehabilitación siete viviendas en Vda. Galicia	280.000,00
15320	61904	Reposición de aceras en Cardenal Cisneros	500.000,00
15320	61909	Urbanización de la Avda. Nuestra Señora de las Mercedes	50.000,00
16000	61900	Renovación red saneamiento de aguas residuales	300.000,00
16502	61900	Proyecto a alumbrado exterior en diversas zonas de la ciudad	2.000.000,00
17101	62300	Papeleras	4.576,83
33601	60000	Derribo edificio expropiado en Avda. de la Feria 41	30.000,00
34200	60901	Pista BMX	90.000,00
34200	61900	Grafitis decorativos en instalaciones deportivas	15.000,00
34200	61901	Reparaciones en Pistas Deportivas	50.000,00
34200	61905	Acondicionamiento para bar en Ruta de la Plata	60.000,00
34200	61908	Acondicionamiento de vestuarios del Ruta de la Plata	55.000,00
34200	62301	Climatización Hall Piscina Sindical	35.000,00
34200	63900	Reforma césped artificial en campo de futbol anexo al Ruta de la Plata	150.000'00
92001	48000	Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro - Secretaría	5.000,00
TOTAL			4.035.726'83

C.- FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA

Aplicación	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.817.310'81
TOTAL FINANCIACION		4.817.310'81

RESUMEN

Crédito Extraordinario	781.583'98
Suplemento de Crédito	4.035.726'83
TOTAL	4.817.310'81

SEGUNDO: Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO: La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Expediente 5046/2018. Modificación de Crédito 02/2018

Ayuntamiento de Zamora

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de modificación de crédito 2/2018, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), Concejala no adscrita y Grupo Municipal del Partido Popular - PP-*)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna (0).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, , ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2018 con arreglo al detalle anteriormente citado.

A.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación		Denominación	Importe
13601	62200	Construcción de nuevo Parque de Bomberos - Pyto. 20160000012	700.000'00
TOTAL			700.000'00

B.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación		Denominación	Importe
13301	61900	Señalización horizontal y vertical de Tráfico	90.000'00
13301	62303	Iluminación leds semáforos en varios cruces de la Ciudad	80.000'00
15320	61903	Adecuación y pavimentación caminos rurales	500.000'00
15320	61904	Urbanización de la Plaza de la Puentica	90.000'00
15320	61905	Reposición pavimento bituminoso en calles ciudad	1.000.000'00
15320	61907	Reposición de pavimento en la calle de San Torcuato	200.000'00
15320	61908	Reposición de pavimento y construcción de pretil en Puente de Piedra	500.000'00
16000	61900	Renovación red abastecimiento	300.000'00
16502	62301	Iluminación Leds San Torcuato	43.055'00
17101	61901	Sustitución y mejora de parques infantiles	96.000'00
17101	61902	Recuperación ambiental vertedero zona Norte hasta Valorio	500.000'00
17101	61903	Impermeabilización estanque y fuente Félix Rodríguez de la Fuente	96.800'00
17101	61904	Arreglo y mejora paseos terrizos en Parques y Jardines	80.000'00
17101	62313	Nuevo sistema de riego Parque de Olivares y toma de agua del Duero	280.000'00
17101	62314	Alumbrado Leds carril bici Aldehuela	96.000'00
17101	63100	Reforestación de parcelas municipales	96.800'00
32306	61900	Mejoras eficiencia energética de Colegios Públicas	150.000'00
33601	60001	Derribo de edificio expropiado en Bajada San Martín 2	70.000'00
33601	60002	Derribo de edificio expropiado en Avenida de la Feria 11	180.000'00
33601	62300	Iluminación Castillo	60.000'00
34200	60902	Sala de Boulder	50.000'00
34200	61901	Reposición suelo Ángel Nieto	30.000'00
34200	61902	Reformas instalaciones en Centro de Piragüismo	85.000'00
34200	61903	Reposición de las ventanas del Pabellón Ángel Nieto	65.000'00
34200	61905	Reforma de los accesos a la Ciudad Deportiva	96.000'00
34200	62302	Adquisición de embarcadero	30.000'00

Ayuntamiento de Zamora

34200	62303	Pista de Atletismo	31.000'00
34200	62304	Iluminación Resto Pistas Deportivas	96.300'00
34200	62305	Iluminación Ángel Nieto	96.800'00
34200	62306	Iluminación Ciudad Deportiva	63.494'00
93301	62300	Instalación alumbrado decorativo en fachada Casa Consistorial	61.105'00
TOTAL			5.213.354'00

C.- FINANCIACION

Aplicación	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	5.913.354'00
TOTAL FINANCIACION		5.913.354'00

R E S U M E N

Suplemento de Crédito	700.000'00
Crédito Extraordinario	5.213.354'00
TOTAL	5.913.354'00

SEGUNDO- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

Expediente 4247/2018. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº4/2018

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1.- FACTURAS SIN REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento de Créditos nº 4/2018 (facturas sin reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León – IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), al Grupo

Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de 8.338,86 €.

SEGUNDO.- APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total 8.338,86 €, conforme al Estado Anexo.

RECONOCIMIENTO 4/2018

EXPTE- 4247/2018

FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
ADO-9193	FACT-2017-1503	423,50 €
ADO-10069	FACT-2017-311	385,00 €
ADO-11304	FACT-2018-428	211,75 €
ADO-11081	FACT-2018-429	211,75 €
ADO-11116	FACT-2018-426	383,00 €
ADO-11336	FACT-2018-186	2.000,01 €
ADO-11396	FACT-2017-1307	3.000,00 €
ADO-11416	FACT-2017-1589	997,85
ADO-11613	FACT-2018-1537	726,00
	TOTAL	8.338,86 €

2.- FACTURAS CON REPARO

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 4/2018 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: doce (12) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-;

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: trece (13) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido

Popular -PP-), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría simple, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de 7.452,98 €.

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de 7.452,98 € conforme al Estado Anexo, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

FACTURAS CON REPARO

Nº Reparo	Documento Contable	Expediente	IMPORTE
1206/2017	ADO-10260	6324/2017	625,81 €
286/2018	ADO-9495	FACT-2017-1373	2.662,00 €
317/2018	ADO-11596	5095/2017	3.375,07 €
318/2018	ADO-11598	5097/2017	648,95 €
319/2018	ADO-11610	5100/2017	141,15 €
		TOTAL	7.452,98 €

Expediente 2277/2018. Escritos Asoc. Benito Pellitero aplicación Ley de Memoria Histórica: a) Reconocimiento con reparación moral de empleados; b) Reconsideración del acuerdo plenario de 30 de marzo 2017 sobre tres trabajadores; c) Resolución del recurso de reposición sobre rectificación de Hijo Predilecto por Adoptivo, en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017 y d) Retirada nombramiento Hijos Adoptivos e Hijo Predilecto

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Alcalde Presidente Se da cuenta del expediente seguido en relación con los escritos presentados por la Asoc. Benito Pellitero sobre aplicación de la Ley de Memoria Histórica: a) Reconocimiento general con reparación moral de empleados municipales apartados de su puesto; b) Reconsideración del acuerdo plenario de 30 de marzo 2017 sobre tres trabajadores a los que el Pleno de 30 de marzo de 2017 acuerda su reparación moral y recuperación de su memoria y que la Asociación Benito Pellitero solicita se modifique este acuerdo ya que, posteriormente al año 1936, fueron reintegrados a sus puestos de trabajo (febrero de 1939 en un caso y el 26 de julio 1942 para los otros dos; c) Resolución del recurso de reposición sobre rectificación de Hijo Predilecto por Adoptivo, en sesión plenaria de 30 de marzo de

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

2017 y d) Retirada nombramiento Hijos Adoptivos e Hijo Predilecto, entre los que consta el siguiente Informe jurídico del Secretario General de fecha 13/04/2018:
"INFORMANTE: JOSÉ MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Secretario General.

OBJETO:Pronunciamiento jurídico sobre escritos presentados por la Asociación Benito Pellitero sobre la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007 de 26 de diciembre, básicamente en lo atinente al art. 15.1 y 2 y arts. 2 y 4 de este texto legal (retirada del nombramiento de Hijos Predilectos y Adoptivos de Zamora; reconocimiento general con reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar respecto de empleados municipales apartados de su puesto, y también reconsideración del acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 para tres trabajadores depurados y posteriormente readmitidos a su puesto, así como consideración del acuerdo plenario igualmente de 30 de marzo de 2017 (resolución de recurso de reposición sobre rectificación de Hijo Predilecto por Adoptivo).

PETICIÓN DEL INFORME: Ilmo. Sr. Alcalde.

ANTECEDENTES

A. Primero.- Instancias presentadas por la Asociación Benito Pellitero, con registro de entrada del día 9 de febrero de 2018, solicitando la declaración por el Ayuntamiento del reconocimiento personal a los cesados que se dirán a continuación como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, de las personas siguientes:

- 1.- D. Manuel Izquierdo García, Guardia Municipal.
- 2.- D. Germán Rodríguez Laperal, de Jardines.
- 3.- D. Natalio Carnero Leonardo, de Arbitrios.
- 4.- D. Bernardo Núñez Diego, de Arbitrios.
- 5.- D. Francisco Martín Marcos, de Arbitrios.

B. Segundo.- Instancias presentadas por la Asociación Benito Pellitero, con registro de entrada del día 16 de febrero de 2018, solicitando se revise el listado de personas incluidas para el reconocimiento personal como reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar acordado por el Pleno municipal el 30 de marzo de 2017. Se señala la revisión, ya que los siguientes servidores públicos:

- 1.- D. Félix Temprano González, Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos (depurado sesión plenaria de 2 de septiembre de 1936, punto 7º del Orden del Día).
- 2.- D. Manuel Herrero Ferreira, Bombero (depurado sesión plenaria de 2 de septiembre de 1936, punto 7º del Orden del Día).
- 3.- D. José Diego, Bombero (depurado sesión plenaria de 2 de septiembre de 1936, punto 7º del Orden del Día).

Fueron reconocidos el derecho a ocupar de nuevo el puesto que ocupaban en las sesiones plenarias siguientes:

- 1.- D. Félix Temprano González, Vigilante de arbitrios sobre carnes y vinos (acuerdo plenario de 23 de febrero de 1939).
- 2.- D. Manuel Herrero Ferreira, Bombero (acuerdo plenario de 26 de julio de 1942).
- 3.- D. José Diego, Bombero (acuerdo plenario de 26 de julio de 1942).

C. Tercero.- Instancia presentada por la Asociación Benito Pellitero, como Recurso de Reposición, con registro de entrada del día 16 de mayo de 2017, solicitando se revise el acuerdo plenario del día 30 de marzo de 2017, por el que se adopta el acuerdo de retirada de nombramiento de Hijo Predilecto de Zamora a D. Carlos Pinilla cuando

realmente, al no ser de esta ciudad, se debería haber adoptado el acuerdo de retirada de nombramiento de Hijo Adoptivo. Continúa manifestándose que la distinción por el Ayuntamiento de Zamora en sesión de 8 de agosto de 1946, debe ser la de "Hijo Adoptivo" y no la de "Hijo Predilecto", de ahí que deba ser corregido en el acuerdo de retirada de "Hijo Predilecto" por "Hijo Adoptivo".

D. Cuarto.- Instancias presentadas por la Asociación Benito Pellitero, con registro de entrada del día 16 de febrero de 2018, por las que se solicita, en aplicación de la Ley de Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de diciembre, especialmente, art. 15, la retirada de la condición de "Hijos Adoptivos" e "Hijo Predilecto" a las siguientes personas:

- 1.- D. Luis Rodríguez Miguel, Hijo Predilecto (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).
- 2.- D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).
- 3.- D. Manuel Pamplona y Blasco, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 22 de mayo de 1944).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Secretaría General ya se ha pronunciado sobre la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, la denominada Ley de Memoria Histórica, y se ha pronunciado básicamente en los siguientes informes:

- Informe de 2 de agosto de 2016, subido a la Plataforma GESTIONA mediante sello de órgano el 13 de febrero de 2018, en el que analiza básicamente:

a) Para la reparación moral y recuperación de la memoria de los servidores públicos cesados, el art. 2 y 4 de la meritada Ley 52/2007 de 26 de diciembre, con la interpretación jurisprudencial al respecto.

b) Para la retirada de menciones, como la de Hijo Predilecto y Adoptivo, el art. 15. Ap. 1 y 2 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, con especial también referencia a la jurisprudencia que fija el íter procedimental y dentro del aspecto sustantivo, fija también la aplicación cohonestada del art. 15.1 frente a lo señalado en el art. 15.2, refiriendo sobre el particular la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Sección 2ª, Sentencia 1022/12 de 15 de noviembre, que resalta la primacía del art. 15.1 frente al art. 15.2.

- Informe de 10 de marzo de 2017, subido a la Plataforma GESTIONA mediante sello de órgano el 13 de febrero de 2018. Una vez adoptados los acuerdos plenarios de 30 de agosto y 30 de noviembre de 2016, de incoación de los expedientes para la aplicación de la Memoria Histórica, en cuanto a la retirada de calles y símbolos y menciones, por un lado, y la reparación moral y recuperación de la memoria personal, por otro, la Secretaría se pronuncia sobre la aplicación de la Ley de Memoria Histórica para culminar con el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017, por el que se acuerda la retirada de calles y de menciones de Hijos Adoptivos y Predilectos, así como la reparación moral y recuperación de la memoria personal.

- Informe de 16 de junio de 2017 subido a la Plataforma GESTIONA mediante sello de órgano el 13 de febrero de 2018, sobre pronunciamiento sobre Recurso de Reposición formulado por la Asociación Cultural Benito Pellitero, sobre el mantenimiento de la retirada de Hijo Predilecto de D. Carlos Pinilla Turiño, por ser este título así concedido por el Pleno del Ayuntamiento en el momento de su concesión, 8 de agosto de 1946, aunque efectivamente, no naciera en la ciudad de Zamora, en consecuencia, le hubiera correspondido el título de Hijo Adoptivo y no de

Hijo Predilecto.

Conclusión de este apartado: a la vista de los informes emitidos, la Secretaría General se remite, tanto en la vertiente material como procedimental, a lo evacuado en estos informes.

No obstante lo anterior, para mayor claridad, procedemos a la separación de lo que constituye el objeto de este informe. A saber:

A. Primero.- Propuesta de resolución para el Pleno corporativo (art. 175 y 177 del ROF).

PRIMERO.- Incoación de expediente para la reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar de:

- 1.- D. Manuel Izquierdo García, Guardia Municipal.
- 2.- D. Germán Rodríguez Laperal, de Jardines.
- 3.- D. Natalio Carnero Leonardo, de Arbitrios.
- 4.- D. Bernardo Núñez Diego, de Arbitrios.
- 5.- D. Francisco Martín Marcos, de Arbitrios.

SEGUNDO.- Notificar a sus descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, si se conocieran, para que puedan formular las alegaciones y consideraciones que estimen convenientes, incluida la solicitud de esta declaración de reparación y reconocimiento personal al Ministerio de Justicia.

TERCERO.- Publicar, en todo caso, en el Boletín Oficial del Estado, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo mínimo de un mes, para que cualquier persona pueda formular las consideraciones y alegaciones que considere oportunas, pues en este expediente rige la acción pública.

CUARTO.- Una vez cumplido este trámite, y con los informes pertinentes, procederá, en su caso, la declaración por el Ayuntamiento de Zamora del reconocimiento personal para la reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, y en su caso, interesar por este Ayuntamiento al Ministerio de Justicia, la expedición de esta Declaración.

B. Segundo.- Propuesta de resolución para el Pleno corporativo (art. 175 y 177 del ROF):

Analizadas las Actas en las que se les reponen en sus funciones a D. Félix Temprano González, D. Manuel Herrero Ferreira y D. José Diego, se comprueba que no se reconoce, ni en el Acta de febrero de 1939 para Félix Temprano, ni en el Acta de 26 de julio de 1942 para Manuel Herrero y José Diego, error en la separación del servicio, señalándose incluso en la de 26 de julio de 1942 "aun reconocida como bien efectuada la depuración", y en las dos que se les restituye en su puesto pero sin indemnización del tiempo que han sido reparados de sus funciones, que fueron destituidos el 2 de septiembre de 1936, restituidos Félix Temprano en febrero de 1939 y Manuel Herrero y José Diego el 26 de julio de 1942.

En base a lo expuesto, se propone:

PRIMERO.- Considerar adecuado el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017, por el que se acuerda la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y

familiar de D. Félix Temprano González, D. Manuel Herrero Ferreira y D. José Diego, junto con el resto de los compañeros que figuran en el acta del referido Pleno de 30 de marzo de 2017, puesto que, si bien es verdad, se les reintegra en su función, no queda acreditado que se les repare moralmente y se les recupere de su memoria personal y familiar.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Asociación Benito Pellitero a los efectos procedentes.

C. Tercero.- Propuesta de resolución (arts. 175 y 177 del ROF):

Nos remitimos al informe emitido por la Secretaría General el 16 de junio de 2017. Podría considerarse válido el argumento en el sentido de considerar en sus estrictos términos a D. Carlos Pinilla Turiño "Hijo Adoptivo" más que "Hijo Predilecto", pues, efectivamente, la condición de Hijo Predilecto requiere haber nacido en la ciudad, reservándose la mención de Hijo Adoptivo para aquellos que, siendo acreedores de tal distinción en la ciudad de Zamora, sin embargo no hubieren nacido en ella. Dicho esto, sin embargo, lo que constituye el objeto del acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017, versaba sobre la retirada del título reconocido en el acuerdo plenario de 8 de agosto de 1946, y de manera indubitada, se le reconoce el título de Hijo Predilecto y no de Hijo Adoptivo. Y en consecuencia, se propone:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición formulado por la Asociación Cultura "Benito Pellitero", de fecha 11 de mayo de 2017, con registro de entrada núm. 2017051600030, de fecha 16 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por la Asociación Cultura "Benito Pellitero", al considerar que el acuerdo Plenario de 30 de Marzo de 2017, por el que se retira el nombramiento de "Hijo Predilecto" a D. Carlos Pinilla Turiño, es correcto, ya que en la parte dispositiva del acuerdo Plenario de 8 de agosto de 1946, cuando se reconocen los honores de distintos nombramientos, tanto de hijos adoptivos, como hijos predilectos, en lo referido a D. Carlos Pinilla, de manera clara y en sus propios términos, se le reconoce el nombramiento de "Hijo Predilecto de Zamora" y no "Hijo Adoptivo".

TERCERO.- Respecto de otras erratas menores que el recurrente refiere genéricamente sin concretar las mismas, la Secretaría no ha podido determinarlas y en consecuencia no encontramos razones para señalar estas modificaciones si bien, como bien se refiere, en el caso de existir estas erratas no afectarán en modo alguno al contenido del acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2017, salvo los supuestos de la retirada de dos menciones honoríficas, que concreta en otra instancia del 16 de febrero de 2018 y que debe seguir su curso en expediente diferente.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

D. Cuarto.- Propuesta de resolución (art. 175 y 177 del ROF)

En este supuesto, la Asociación Benito Pellitero, el 16 de febrero de 2018, de manera mucho más explícita, frente a las instancias que formularon sobre la retirada de Hijos Adoptivos y Predilectos, y que sirvió de base para la adopción del acuerdo de 30 de marzo de 2017, solicitan la retirada de estos títulos a:

1.- D. Luis Rodríguez Miguel, Hijo Predilecto (sesión plenaria de 8 de agosto de

1946).

2.- D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).

3.- D. Manuel Pamplona y Blasco, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 22 de mayo de 1944).

Sobre el particular, la Secretaría del Ayuntamiento ya se pronunció en el informe de 10 de marzo de 2017, y que sirvió de base para el Pleno de 30 de marzo de 2017. En este informe, y también en el acuerdo plenario, no se considera la retirada del título de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo respectivamente a D. Luis Rodríguez Miguel y D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila. Y respecto de D. Manuel Pamplona y Blasco no se trató en ningún caso.

a) Sobre la retirada de estos títulos, la Secretaría General se reitera en su informe de 10 de marzo, al considerar que estaban vinculados el título a su actuación, si bien con el cargo público más centrado en sus cualidades humanas y personales y su buen hacer, sobre todo como Director General de Correos y Telégrafos en el caso de D. Luis Rodríguez Miguel, y pese a que en el Acta también figura que participó en la Guerra "como militante de la Falange lucha por el logro de una España mejor", al hacerlo sin ningún cargo institucional, la Secretaría, ante la duda, informó en sentido negativo a esta retirada. En todo caso, es un asunto ciertamente interpretable, y en consecuencia, corresponderá en última instancia al Pleno, si esta parte de su biografía que aparece en el Acta de nombramiento de Hijo Predilecto, puede considerarse como exaltación de los enfrentados a los que se refiere el art. 15.1 de la Ley 52/2007, y que la jurisprudencia, concretamente el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, sección 2ª, Sentencia 1022/12 de 15 de noviembre, refiere la primacía del art. 15.1 frente a los méritos del art. 15.2.

b) Y respecto de D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, el argumento utilizado por la Secretaría es el mismo, si bien, con una particularidad para no retirada del título de Hijo Adoptivo frente a lo manifestado para D. Luis Rodríguez Miguel, y es que en el Acta en el que se le reconoce este título de 8 de agosto de 1946, no aparece ninguna mención referida a la mención que sí aparece en el Acta para D. Luis Rodríguez Miguel.

c) Respecto de D. Manuel Pamplona y Blasco, en el Acta de fecha 22 de mayo de 1944, se hace mención fundamentalmente a su condición de actuación abnegada y callada en bien de Zamora y su provincia, sin que aparezca las menciones a las que nos hemos referido en el caso de D. Luis Rodríguez Miguel.

En base a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoación de expediente para la retirada de la mención de Hijo Predilecto y de Hijos Adoptivos de:

1.- D. Luis Rodríguez Miguel, Hijo Predilecto (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).

2.- D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).

3.- D. Manuel Pamplona y Blasco, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 22 de mayo de 1944).

SEGUNDO.- Notificar a sus descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, si se conocieran, para que puedan formular las alegaciones y consideraciones que estimen convenientes.

TERCERO.- Publicar, en todo caso, en el Boletín Oficial del Estado, y en su caso, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo mínimo de un mes, para que cualquier persona pueda formular las consideraciones y alegaciones que considere oportunas, pues en este expediente rige la acción pública.

CUARTO.- Una vez cumplido este trámite, y con los informes pertinentes, se someterá de nuevo al Pleno corporativo para proceder o no a la retirada de la mención de Hijo Predilecto a D. Luis Rodríguez Miguel, y de Hijos Adoptivos a D. Eusebio Rodríguez Fernández Vila y D. Manuel Pamplona y Blasco

V.I con superior criterio resolverá."

1ª Intervención.

[Sr. Viñas García](#), portavoz del Equipo de Gobierno

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

a) Reconocimiento general con reparación moral de empleados municipales apartados de su puesto

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's). y Concejala no Adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- Incoación de expediente para la reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar de:

- 1.- D. Manuel Izquierdo García, Guardia Municipal.
- 2.- D. Germán Rodríguez Laperal, de Jardines.
- 3.- D. Natalio Carnero Leonardo, de Arbitrios.
- 4.- D. Bernardo Núñez Diego, de Arbitrios.
- 5.- D. Francisco Martín Marcos, de Arbitrios.

SEGUNDO.- Notificar a sus descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, si se conocieran, para que puedan formular las alegaciones y consideraciones que estimen convenientes, incluida la solicitud de esta declaración de reparación y reconocimiento personal al Ministerio de Justicia.

TERCERO.- Publicar, en todo caso, en el Boletín Oficial del Estado, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo mínimo de un mes, para que cualquier persona pueda formular las consideraciones y alegaciones que considere oportunas, pues en este expediente rige la acción pública.

CUARTO.- Una vez cumplido este trámite, y con los informes pertinentes, procederá, en su caso, la declaración por el Ayuntamiento de Zamora del reconocimiento personal para la reparación moral y recuperación de su memoria personal y familiar, y en su caso, interesar por este Ayuntamiento al Ministerio de Justicia, la expedición de esta Declaración.

b) Reconsideración del acuerdo plenario de 30 de marzo 2017 sobre tres trabajadores a los que el Pleno de 30 de marzo de 2017 acuerda su reparación moral y recuperación de su memoria y que la Asociación Benito Pellitero solicita se modifique este acuerdo ya que, posteriormente al año 1936, fueron reintegrados a sus puestos de trabajo (febrero de 1939 en un caso y el 26 de julio 1942 para los otros dos supuestos.

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal del Partido Popular -PP-), al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejala no Adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar adecuado el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017, por el que se acuerda la reparación moral y la recuperación de la memoria personal y familiar de D. Félix Temprano González, D. Manuel Herrero Ferreira y D. José Diego, junto con el resto de los compañeros que figuran en el acta del referido Pleno de 30 de marzo de 2017, puesto que, si bien es verdad, se les reintegra en su función, no queda acreditado que se les repare moralmente y se les recupere de su memoria personal y familiar.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la Asociación Benito Pellitero a los efectos procedentes.

c) Resolución del recurso de reposición sobre rectificación Hijo Predilecto por Adoptivo en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017.

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- Socialista -PSOE-; y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).y Concejala no Adscrita.

Votos en contra: (1) uno (correspondiente a D. Armando González Fuentes, del Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Abstenciones: nueve (9) Grupo Municipal del Partido Popular -PP

Y el Pleno, por mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición formulado

por la Asociación Cultura "Benito Pellitero", de fecha 11 de mayo de 2017, con registro de entrada núm. 2017051600030, de fecha 16 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso potestativo de reposición formulado por la Asociación Cultura "Benito Pellitero", al considerar que el acuerdo Plenario de 30 de Marzo de 2017, por el que se retira el nombramiento de "Hijo Predilecto" a D. Carlos Pinilla Turiño, es correcto, ya que en la parte dispositiva del acuerdo Plenario de 8 de agosto de 1946, cuando se reconocen los honores de distintos nombramientos, tanto de hijos adoptivos, como hijos predilectos, en lo referido a D. Carlos Pinilla, de manera clara y en sus propios términos, se le reconoce el nombramiento de "Hijo Predilecto de Zamora" y no "Hijo Adoptivo".

TERCERO.- Respecto de otras erratas menores que el recurrente refiere genéricamente sin concretar las mismas, se desestiman por no afectar al contenido del acuerdo del Pleno del 30 de marzo de 2017, salvo los supuestos de la retirada de dos menciones honoríficas de D. Luis Rodríguez Miguel y D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, que concreta en otra instancia del 16 de febrero de 2018 y que debe seguir su curso en expediente diferente.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

d) Retirada nombramiento Hijos Adoptivos e Hijo Predilecto

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; yal Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's).y Concejala no Adscrita.

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10) Grupo Municipal del Partido Popular -PP

Y el Pleno, por mayoría absoluta de su composición legal, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incoación de expediente para la retirada de la mención de Hijo Predilecto y de Hijos Adoptivos de:

1.- D. Luis Rodríguez Miguel, Hijo Predilecto (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).

2.- D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 8 de agosto de 1946).

3.- D. Manuel Pamplona y Blasco, Hijo Adoptivo (sesión plenaria de 22 de mayo de 1944).

SEGUNDO.- Notificar a sus descendientes dentro del segundo grado de consanguinidad y afinidad, si se conocieran, para que puedan formular las alegaciones y consideraciones que estimen convenientes.

TERCERO.- Publicar, en todo caso, en el Boletín Oficial del Estado, y en su caso, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo mínimo de un mes, para que cualquier persona pueda formular las consideraciones y alegaciones que considere oportunas, pues en este expediente rige la acción pública.

CUARTO.- Una vez cumplido este trámite, y con los informes pertinentes, se someterá de nuevo al Pleno corporativo para proceder o no a la retirada de la mención de Hijo Predilecto a D. Luis Rodríguez Miguel, y de Hijos Adoptivos a D. Eusebio Rodríguez Fernández-Vila y D. Manuel Pamplona y Blasco

Expediente 6716/2018. Moción para impulsar la participación ciudadana en las Ferias y Fiestas de San Pedro.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

[M^a Cruz Lucas Crespo](#), concejala no adscrita en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno celebrado en sesión ordinaria del 26 de abril de 2018, la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Ayuntamiento de Zamora a impulsar la participación ciudadana en las Ferias y Fiestas de San Pedro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las fiestas patronales de una localidad constituyen la exaltación de las tradiciones, costumbres y elementos comunes a una sociedad. Sin entrar el matiz puramente religioso de algunas celebraciones, las fiestas grandes de una ciudad tienen un gran valor inmaterial que se traduce en el disfrute y las oportunidades para todos los vecinos que así deseen.

Es responsabilidad del Ayuntamiento la organización de las fiestas, el canalizar las ideas, propuestas, colaboraciones voluntarias, colaboraciones

económicas y aunar a todos los sectores implicados. Cuando esto se consigue las fiestas son representativas y participativas.

Como concejal de esta corporación, pero también como ciudadana considero que las fiestas de esta ciudad no llegan al nivel de participación ciudadana que se podría esperar, en base a la respuesta de la ciudadanía en otras convocatorias festivas o mismamente las aportaciones de los grupos políticos que son conocedores de las actividades cuando ya están organizadas. Por las razones expuestas se proponen los siguientes,

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) y .Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s) y Concejala no adscrita

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones: diez (10) .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP)

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) y .Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s) y Concejala no adscrita

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones: diez (10) .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP)

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal,
ACUERDA:

Primero: Instar al Ayuntamiento de Zamora a la creación de un órgano consultivo en el seno de la comisión informativa correspondiente que tenga por objetivo la implicación del tejido asociativo y la ciudadanía en el diseño de las Fiestas patronales de la ciudad

Este nuevo órgano se deberá crear y convocar antes de que finalice el presente año.

Se invitará a formar parte de ella a asociaciones, colectivos implicados y grupos políticos. Contará dicho órgano con el apoyo técnico del servicio de cultura del

Ayuntamiento de Zamora, que asistirá a las reuniones para que sus propuestas se puedan incorporar en próximas ediciones.

Expediente 6007/2018. Moción 2.Proposición para crear una subvención para programas de apoyo a la innovación del comercio Minorista

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

[D. Francisco Requejo Rodríguez](#), concejal del Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del 26 de abril de 2018, presenta la siguiente, Moción de Urgencia:

El comercio en Zamora es un sector estratégico en la ciudad, castigado estos últimos años por la crisis y la despoblación que padecemos. Desde el grupo municipal de Cs siempre hemos apostado por mejorar el sector comercial.

Creemos que es de recibo, que además de conseguir aumentar las ayudas para la creación de negocios atendamos también a las dificultades de los mismos para ampliar o innovar. Desde Ciudadanos vemos necesario apoyar al comercio minorista o PYMES para que puedan arraigar, crecer, innovar y ampliar sus expectativas.

Son muchos los comercios que cierran sus puertas día tras día, dejando atrás proyectos, sueños e ilusiones, que probablemente no vuelvan a recuperar; además de en muchos casos los ahorros de toda una vida.

Es por todo ello que vemos necesario ayudar a autónomos y pymes para potenciando su capacidad de innovación y competitividad a través de nuevas tecnologías, planes estratégicos, I+D, nuevos diseños de producto y sistemas de calidad entre otras actuaciones.

Se trata de ayudas al comercio con una subvención que integra varias líneas de ayudas para la modernización, ampliación y reforma de establecimientos de comercio

minorista. La decisión es traer una subvención diferente y no integrar las líneas de ayudas en las ya existentes "Ayudas a la creación de empresas" precisamente porque el objeto de la misma es distinto.

Nosotros traemos la propuesta de crear una ayuda a las empresas ya creadas y si se integran las líneas que proponemos en la subvención ya existente habría que modificar las bases primera y segunda, objeto de la subvención y requisitos de los beneficiarios, respectivamente.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE y Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.) (Grupo Municipal del Partido Popular -PP).

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno (0) .

Por unanimidad de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco(25) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE y Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's) y Concejala no adscrita.) (Grupo Municipal del Partido Popular -PP).

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguna(0)

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de su composición legal,

ACUERDA:

PRIMERO: propone la posibilidad de unir a la línea de ayudas a las mujeres emprendedoras, tal y como la concejala Adoración Martín a anunciado tener intención de crear, estas otras líneas que le exponemos a continuación:

Creación de una subvención ajustada, a modo orientativo y sin perjuicio del marco que delimiten los técnicos del Ayuntamiento de Zamora, a las siguientes premisas:

Denominación de subvención: Subvenciones para programas de apoyo a la innovación del comercio minorista **y a la mujer emprendedora** (Si se une a la propuesta de la concejala de la OMD e Igualdad)

I. Línea 1. Desarrollo del canal electrónico de venta

Por cada establecimiento comercial en el que se solicite, los proyectos de inversión que tengan como finalidad:

A. Gastos derivados de la integración en plataformas de comercio electrónico.

B. Gastos derivados de la asistencia técnica y/o de marketing online, las tecnologías de la información y de las comunicaciones, incluyendo la realización de actuaciones de promoción.

II. Línea 2. Mejora de la eficiencia energética del local.

Por cada establecimiento comercial en el que se solicite, los proyectos de inversión que tengan como finalidad:

A. Realización de auditorías energéticas.

B. Inversiones y adecuaciones para garantizar el ahorro energético de al menos un 20% en el elemento sustituido.

III. Línea 3. modernización y mejora de la gestión del comercio

Por cada establecimiento comercial en el que se solicite, los proyectos de inversión que tengan como finalidad:

A. La modernización y/o mejora de la imagen del establecimiento comercial o su adecuación para el ejercicio de la actividad comercial

B. La implantación o la introducción de mejoras en su sistema de gestión y/o de comercialización, sobre la base de la previsión de necesidad de incorporación de más puestos de trabajo.

C. Ambas a la vez.

Expediente 6045/2018. Moción 3.MOCIÓN PARA QUE EL FUTURO CONSERVATORIO DE MÚSICA DE ZAMORA LLEVE EL NOMBRE DE JESÚS LÓPEZ COBOS

Favorable

Tipo de votación:

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

[María Reyes Merchán González](#), viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos en el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y en el artículo 102 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, presenta ante el Pleno ordinario de abril de 2018, la siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL FUTURO CONSERVATORIO DE MÚSICA DE ZAMORA LLEVE EL NOMBRE DE JESÚS LÓPEZ COBOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Jesús López Cobos, ha sido uno de los directores de orquesta más importantes de la historia de España. Nacido en Toro (Zamora) en 1940, López Cobos fue director musical del Teatro Real entre 2003 y 2010, y director de la Orquesta Nacional de España (ONE) entre 1984 y 1988.

También ocupó el cargo de director general de música de la Ópera de Berlín y de la Orquesta Sinfónica de Cincinnati. Fue director principal de la Orquesta de Cámara de Lausana y director principal invitado de la Orquesta Sinfónica de Galicia.

Fue el primer ganador del Premio Príncipe de Asturias de las Artes, en 1981, así como la Medalla de oro al mérito de las Bellas Artes, en 2001. Igualmente, recibió reconocimientos en Alemania y Francia.

Se sabe que amaba su trabajo y disfrutaba muchísimo con la ópera, entre otros géneros. Nunca dejó de ser un gran filósofo en sus ejecuciones ya que también era licenciado de estos estudios por la Universidad Complutense de Madrid.

Al hilo de los acontecimientos, con el reciente fallecimiento de López Cobos, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Zamora cree oportuno que en un futuro, cuando nuestra ciudad cuente con el nuevo conservatorio de música que está planeado, se considere la propuesta de que este edificio lleve su nombre.

Los méritos son sobradamente merecidos y es necesario que la capital de provincia refleje su memoria para los futuros músicos que alguna vez en su vida puedan estudiar Zamora.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) y .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP)Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's)y Concejala no adscrita
Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones: doce(12) .correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE)

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

1ª Intervención

[Sra. Cabezas Carreras](#) en representación del Equipo de Gobierno.

[Sra. Merchán González](#) en representación Partido de la ciudadanía.

2ª Intervención

[Sra. Cabezas Carreras](#) en representación del Equipo de Gobierno.

Votos a favor: trece (13) y .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP)Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's)y Concejala no adscrita

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones: doce(12) .correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE)

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

Primero: Insta a la Junta de Castilla y León, y en concreto, a la Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma a que el futuro Conservatorio Profesional de Música que está planeado realizarse en Zamora se denomine "Jesús López Cobos".

Expediente 6742/2018. Moción 4.Presupuesto para el desarrollo de medidas contra la violencia de género

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ANTIDIO FAGÚNDEZ CAMPO, JOSÉ CARLOS CALZADA DE LA CALZADA, SORAYA MERINO FERNÁNDEZ y ADORACIÓN MARTÍN BARRIO, Concejales del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de 26 de Abril de 2018 presentan la siguiente

MOCIÓN:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA ANTE EL PLENO DE 26-ABRIL-2018, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en fundón de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) y .Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's)

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones: once(11) .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP) y Concejala no adscrita

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

1ª Intervención

[Sra.Herrero Palacios](#) en representación del Partido Popular.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) y .Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's)

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones: once(11) .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP) y Concejala no adscrita

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Zamora acuerda instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."

SEGUNDO:Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno

de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Expediente 6229/2018.Moción 5.Implantación de una Prueba Única EBAU

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

D. JULIO EGUARAS GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario de ABRIL de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el actual debate para la consecución de un Pacto de Estado social y político por la Educación, tiene un papel relevante la forma en que se evalúan los resultados de nuestro sistema educativo y los conocimientos adquiridos con los estudiantes. En la configuración actual de nuestro sistema, tiene una especial relevancia la Evaluación para el acceso a la Universidad.

Desde que en el año 1974 se estableciera la Selectividad, posteriormente la PAU y actualmente la EBAU, el sistema de acceso a la Universidad determina cada año el futuro profesional de miles de estudiantes en nuestro país.

Nuestra Constitución recoge en su Artículo 27 el derecho a la Educación. La configuración de España en el texto constitucional como un Estado descentralizado, que se concretó posteriormente en el actual Estado Autonómico, ha permitido desarrollar este derecho fundamental con la participación de la Administración central y de las Comunidades Autónomas, a las que han sido transferidas por parte del Estado central amplias competencias en materia de educación, permitiendo una gestión más cercana y adaptada al territorio, siendo un aspecto positivo... En Castilla y León, esto ha permitido garantizar la educación rural o conseguir de manera repetida unos resultados de excelencia según todos los informes PISA.

La Constitución reconoce también como derecho fundamental la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos en su artículo 14, "sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento", y reserva al Estado en su artículo 149.1.30 la competencia exclusiva sobre la "Regulación de las condiciones de obtención, expedición, y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el

cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”.

La Ley Orgánica 8/2013, para la mejora de la calidad educativa que modificó la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, introdujo reformas en el ámbito de las evaluaciones finales y pruebas de acceso a la Universidad, recogiendo en su artículo 36Bis la “evaluación final de Bachillerato”. Esta prueba es desarrollada reglamentariamente por el Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

A su vez el Real-Decreto Ley 5/2016 modificó la Disposición Final quinta de la LOMCE y el régimen del Real-Decreto 310/2016, variando de nuevo la regulación de esta prueba. Por lo que respecta a la organización de la prueba, el artículo 2 apartado 4.c) del Real Decreto Ley 5/2016 establece que las administraciones educativas (de carácter autonómico), en colaboración con las Universidades, organizarán la realización material de la prueba EBAU.

En el Real Decreto 310/2016 se recoge por su parte en su artículo 2 que el Ministerio de Educación determinará cada curso y para todo el Sistema Educativo español, las características, diseño y contenido de las pruebas.

Como resultado de este sistema (muy similar al que hasta ahora venía rigiendo para la anterior Prueba PAU), y a pesar de que los contenidos básicos son determinados por la Orden Ministerial anual para todo el Sistema Educativo español, los exámenes y contenidos concretos son diferentes para Comunidad Autónoma, lo que da lugar a desigualdades fruto del azar de cada convocatoria y prueba concreta, o incluso como apuntan los estudios estadísticos realizados sobre este asunto a desigualdades estructurales para los estudiantes según residan en una Comunidades autónomas u otras.

En concreto, ocurre que mientras que Castilla y León lidera todos los rankings de calidad educativa a nivel nacional, nuestros estudiantes obtienen de manera sistemática medias más bajas en la prueba EBAU, generándose un prejuicio para los estudiantes según el territorio de España donde residan, especialmente cuando quieren ingresar en Facultades que exigen unas notas de corte más elevadas.

Esto ha generado una amplia preocupación social, como demuestra la movilización estudiantil que tuvo lugar el pasado 23 de marzo a favor de una Prueba única EBAU en Valladolid, una preocupación social a la que las fuerzas políticas debemos dar respuesta.

Este problema sin embargo no puede ser solucionado con mirada de corto plazo, mediante la igualación por abajo de la calidad de los sistemas educativos, pues debemos defender tanto la igualdad de oportunidades en la EBAU como la elevada calidad educativa que en Castilla y León hemos alcanzado tras muchos años de esfuerzo de todas las personas que intervienen en nuestro sistema educativo.

Es por ello que la solución a esta situación debe venir por medio del establecimiento de una Prueba única y común de acceso a la Universidad para todo el territorio español, con unos criterios de corrección comunes.

Las Cortes de Castilla y León, a propuesta del Grupo Popular, aprobaron por amplia

mayoría una Proposición no de Ley en este sentido el pasado 4 de octubre.

Esta Prueba única permitiría garantizar la igualdad de oportunidades que recoge nuestra Constitución, siendo un sistema justo y equitativo.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) y .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP).Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s)

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones:uno (1) ,Sra. Concejala no adscrita

Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) , (Grupo Municipal del Partido Popular -PP) y Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C´s)

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones: uno (1) , Sra. Concejala no adscrita

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal,
ACUERDA:

PRIMERO.- “Instar al Gobierno de España y a las demás fuerzas políticas a alcanzar un acuerdo para la implantación de una Prueba Única EBAU para toda España, que garantice el acceso en igualdad de condiciones a la Universidad de todos los estudiantes, residan donde residan, y acaben con las situaciones discriminatorias que se producen en la actualidad”

Expediente 6230/2018. Moción6. Plataforma de Pesca

Favorable

Tipo de votación:

Ayuntamiento de Zamora

Plza. Mayor, 1, Zamora. 49001 (Zamora). Tfno. 980548700. Fax: 980515977

D^a. SONIA CALVO CASADO, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Ordinario del 26 ABRIL de 2018 la siguiente Moción de Urgencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Zamora está bordeada por uno de los grandes ríos españoles. El Duero configura, perfila y define su contorno urbano, contribuyendo positivamente a realzar su belleza como ciudad románica. Sus puentes románicos o modernos son parte de su historia y de su imagen.

En sus barrios ribereños antaño la práctica de la pesca de barbos, escallos y las ya desaparecidas anguilas fue una forma de aumentar la humilde economía de sus pobladores. En Zamora, la práctica de la pesca siempre fue una actividad cotidiana muy ligada a sus vecinos y a sus barrios más humildes.

Muestra de ello queda reflejado en las, todavía visibles, pesqueras; así como en los molinos ribereños, en los cuales, además de las labores típicas de su quehacer cotidiano, servían como despensa de buen y fresco pescado. Hoy en día la práctica de la pesca no se entiende como un medio meramente gastronómico o económico. Más se debe de entender como una actividad puramente deportiva. Nuestra ciudad cuenta con varios enclaves privilegiados para su práctica, pero desafortunadamente no aprovechados.

La práctica de la Pesca Deportiva, hoy en día, requiere de escenarios debidamente adaptados para que su práctica sea adecuada a los tiempos actuales. Es necesario adecuar escenarios con un mínimo de seguridad y comodidad, así como facilitar su acceso a personas como movilidad reducida.

Nuestra ciudad cuenta con gran número de practicantes de este deporte y de grandes campeones de nivel internacional. Son varios los clubs deportivos que están muy necesitados de infraestructuras en la capital para poder desenvolver sus actividades docentes y deportivas. La imagen que se proyecta con la práctica de la Pesca Deportiva es la de una sociedad organizada y preocupada por el entorno y la naturaleza, así como del fomento del deporte entre las nuevas generaciones y los mayores, los cuales por tradición han practicado desde su más tierna infancia. Un escenario deportivo se integra perfectamente con el entorno sin causar ningún impacto ambiental ni paisajístico y convive con las demás prácticas deportivas, tan demandadas, en los parques fluviales urbanos.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos la creación de un escenario deportivo dotado de varias plataformas de madera, así como un acceso garantizado a vehículos para el transporte del material deportivo. Proponemos varias zonas (Aceñas de Olivares, Paseo de Entrepuentes, paraje de Gijón o isla de las Pallas) que consideramos son fácilmente adaptables y sin un coste económico disparatado que, a buen seguro, contribuirán positivamente a mejorar la imagen de nuestra ciudad y la calidad urbana de las orillas del río.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación la inclusión del asunto en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) y .(Grupo Municipal del Partido Popular -PP).Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's)

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones:una (1)uno correspondiente a la Sra. Concejala no adscrita
Por mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) correspondiente al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León - IUCyL- y Socialista - PSOE) , (Grupo Municipal del Partido Popular -PP) y Grupo Municipal ciudadanos, Partido de la ciudadanía (C's)

Votos en contra: ninguna (0)

Abstenciones:una (1)uno correspondiente a la Sra. Concejala no adscrita

Y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta de su composición legal,
ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a que estudie la posibilidad de la construcción de plataformas adaptadas para la práctica de la Pesca Deportiva en la ciudad de Zamora en los tramos urbanos del Duero

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de la Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

1 Ruego

[Sra. Lucas Crespo](#) Concejala no adscrita

2º Ruego

[Sra. Lucas Crespo](#) Concejala no adscrita

Solicita acceso información relativa a las Comisiones informativas ya que alguna de ellas no las recibe.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar ni teniendo nada más que exponer los señores concejales, la Presidencia da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE